

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PUBLICA OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión o**rdinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **14 de octubre de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- Adjudicación del contrato de servicios de asistencia a la gestión de los aparcamientos públicos municipales de Padre Méndez y Ronda, a la mercantil APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L., por importe de 248.961,08 \odot .

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la contratación de los servicios de: "ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA", considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2022, adoptó acuerdo por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la determinación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

- El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (257.100,48 $\,$ e), más CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (53.991,10 $\,$ e) en concepto de IVA (21 $\,$ e), lo que hace un total de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (311.091,58 $\,$ e), y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.
- El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado a la oficina de publicaciones del Diario oficial de la Unión Europea con fecha 25/04/2022 y publicado en el citado diario oficial el día 29/04/2022 y ha sido publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

ia con fecha 29/04/2022, por lo que el plazo para la presentación de ofertas comenzaba a las 00:01 horas del día 25/04/2022 y finalizaba el día 30/05/200.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
30/05/2022 13:39:24	EULEN, S.A. (CIF A-28517308)
30/05/2022 12:32:39	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, S.L. (CIF B-86107489)
30/05/2022 12:02:06	APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781)
30/05/2022 11:32:16	IBERPARK, S.A. (CIF A-86658119)
27/05/2022 15:14:29	HORUS CAS, S.L. (CIF B-73972473)
27/05/2022 13:19:57	DIMOBA SERVICIOS, S.L. (CIF B-04307120)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 7 de junio de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2022 declaró la validez de la documentación presentada por todas las empresas y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y hora	Presentador	
30/05/2022 13:39:24	EULEN, S.A. (CIF A-28517308)	
30/05/2022 12:32:39	PROMOPARC SUBTERRÂNEO SERVICIOS, S.L. (CIF B-86107489)	
30/05/2022 12:02:06	APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781)	
30/05/2022 11:32:16	IBERPARK, S.A. (CIF A-86658119)	
27/05/2022 15:14:29	HORUS CAS, S.L. (CIF B-73972473)	
27/05/2022 13:19:57	DIMOBA SERVICIOS, S.L. (CIF B-04307120)	

y procedió a la apertura del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó remitir la documentación incluida en el SOBRE DOS: "Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas", de las ofertas admitidas a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato al objeto de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitiera informe en el que se expresará la valoración y la evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2022 acordó excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, almería", la oferta presentada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A., con CIF A86658119 por los siguientes motivos

"... La oferta presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A., no hace referencia a precio/hora, como sí lo hacen el resto de empresas licitadoras.La oferta no hace referencia a precio/hora, como sí lo hacen el resto de empresas licitadoras.

Establece el PCAP que rige la licitación de referencia que la oferta económica debe seguir el modelo establecido en el Anexo XII del citado pliego. En dicho anexo, se hace constar de forma clara que la oferta económica debe expresar el importe en letra y número ${\it DEL\ PRECIO/HORA.}$

Pues bien, establece el propio PCAP, en la Cláusula 17 que "mediante resolución motivada, se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que, además de incurrir en las causas previstas en la legislación aplicable, incurran en alguna de las causas siguientes: (...)

En cuanto a la posibilidad de requerir a la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A a fin de poder aclarar/subsanar la oferta presentada, se ha venido pronunciando la Doctrina en materia de contratos públicos, por ejemplo Resolución TACRC n° 137/2017, con cita de la Resolución n° 164/2011, señalando que la jurisprudencia ha admitido en ocasiones la subsanación de defectos en la oferta económica, pero que: "(...) no debe perderse de vista que esta exige que, en todo caso, tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. Ello es lógico, pues de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico o meramente formal, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de modo sustancial después de haber sido presentadas. Tal posibilidad es radicalmente contraria a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los arts. 1 y 123 de la Ley de Contratos del Sector Público".

Resoluciones TACRC n° 362/2016 y n° 1097/2015: «(...) entiende este Tribunal que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, 35/2014, ò 876/2014, entre otras). Lo decisivo es, pues, que la aclaración no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

rinalmente, na de traerse a colación la Resolución del TACRC n.º 1203/20. citada en la reciente Resolución n.º 280/2021:

"Este Tribunal ha dictado numerosas Resoluciones (por todas, 136/2011, 164/2011, 219/2011, 244/2011, 151/2012, 156/2012, 242/2012, 82/2013) que, salvo en supuestos en que se hubiera cometido un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada, presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación, no existiendo obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta resulta posible solicitar aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación"

En consecuencia, cuando la subsanación de la oferta puede determinar una alteración sustancial de la misma, sustituyendo la oferta original por otra nueva, procede la exclusión, sin que sea procedente solicitar aclaración alguna al respecto, como es el caso que acontece. Además, entienden los miembros de la Mesa de Contratación que de la lectura de la oferta económica presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. no puede deducirse si la misma se refiere al importe total para uno o dos años (duración ésta del contrato), lo cual se traduce en la imposibilidad para interpretar la intención del licitador sin que ello suponga una actuación interpretativa por parte de los miembros de la mesa.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 15 de junio de 2022.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2022 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que la día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÂNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Además, en la sesión antes indicada el órgano de asistencia determinó que la valoración de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continuaban en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los servicios de ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, almería de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia era la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por el diplomadopersonal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

En la sesión antes referida de 14 de julio de 2022, la Mesa de Contratación estableció que la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del la contratación de los servicios de ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, almería., era la siquiente:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÂNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por el diplomadopersonal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad
D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la
valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los
criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter
cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada
por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la
totalidad de los criterios de adjudicación y puntuación total alcanzada por
las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de
adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas
particulares regulador de la contratación de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los servicios de ASISTENCIA A LA GESTIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, almería, es la de la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), por un importe de ONCE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,34 \odot) la hora, $\,$ más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2,38 \odot), lo que hace un total de TRECE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13,72 \in) la hora, con un total de horas previstas de 18.144 horas, por lo que el precio del contrato asciende a un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.752,96 \odot), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (43.208,12 \odot), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (248.961,08 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.

Por todo ello acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, almería, a favor de la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIII del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Con fecha 18 de julio de 2022, la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, Almería ., de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 14 de julio de 2022 y se requirió a la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP, el déposito de la garantía definitiva.

La empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas 9/08/2022 y 8/09/2022.

Consultada la base de datos del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería resulta que la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 13/09/2022, la Arquitecta Técnica de Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Dª Beatriz Santana Dorta ha emitido el siguiente informe en relación con la distribución de anualidades del contrato ajustado al importe de adjudicación, del siguiente tenor:

"ANUALIDADES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA.

2022	Base Imponible	21% IVA	Total
Noviembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Diciembre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2022	17168,76 €	3605,44 €	20774,20 €

2023	Base Imponible	21% IVA	Total
Enero	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Febrero	7903,98 €	1659,84 €	9563,82 €
Marzo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Abril	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Mayo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Junio	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Julio	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Agosto	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Septiembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Octubre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Noviembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Diciembre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2023	102740,40 €	21575,49 €	124315,89 €

2024	Base Imponible	21% IVA	Total
Enero	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Febrero	8176,14 €	1716,99 €	9893,13 €
Marzo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Abril	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Mayo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Junio	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Julio	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Agosto	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Septiembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Octubre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2024	85843,80 €	18027,20 €	103871,00 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP y una vez que por la Intervención Municipal se ha emitido informe con fecha 10/10/2022 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

almería", la oferta presentada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A., con CIF A86658119 por los siguientes motivos:

La oferta presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A., no hace referencia a precio/hora, como sí lo hacen el resto de empresas licitadoras. Establece el PCAP que rige la licitación de referencia que la oferta económica debe seguir el modelo establecido en el Anexo XII del citado pliego. En dicho anexo, se hace constar de forma clara que la oferta económica debe expresar el importe en letra y número DEL PRECIO/HORA.

Asimismo, establece el propio PCAP, en la Cláusula 17 que "mediante resolución motivada, se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que, además de incurrir en las causas previstas en la legislación aplicable, incurran en alguna de las causas siguientes: (...)

4.- Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el presente pliego como modelo.

En cuanto a la posibilidad de requerir a la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A a fin de poder aclarar/subsanar la oferta presentada, se ha venido pronunciando la Doctrina en materia de contratos públicos, por ejemplo Resolución TACRC nº 137/2017, con cita de la Resolución nº 164/2011, señalando que la jurisprudencia ha admitido en ocasiones la subsanación de defectos en la oferta económica, pero que: "(...) no debe perderse de vista que esta exige que, en todo caso, tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. Ello es lógico, pues de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico o meramente formal, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de modo sustancial después de haber sido presentadas. Tal posibilidad es radicalmente contraria a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los arts. 1 y 123 de la Ley de Contratos del Sector Público".

Resoluciones TACRC n° 362/2016 y n° 1097/2015: «(...) entiende este Tribunal que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, 35/2014, ò 876/2014, entre otras). Lo decisivo es, pues, que la aclaración no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada. Así se entiende el sentido del último inciso del artículo 84 RGLCAP, cuando admite que se puedan variar algunas palabras del modelo "cuando no alteren su sentido".»

Finalmente, ha de traerse a colación la Resolución del TACRC n.º 1203/2017, citada en la reciente Resolución n.º 280/2021:

"Este Tribunal ha dictado numerosas Resoluciones (por todas, 136/2011, 164/2011, 219/2011, 244/2011, 151/2012, 156/2012, 242/2012, 82/2013) que, salvo en supuestos en que se hubiera cometido un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada, presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación, no existiendo obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta resulta posible solicitar aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

En consecuencia, cuando la subsanación de la oferta puede determinar una alteración sustancial de la misma, sustituyendo la oferta original por otra nueva, procede la exclusión, sin que sea procedente solicitar aclaración alguna al respecto, como es el caso que acontece. Además, entienden los miembros de la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 30 de junio de 2022, que de la lectura de la oferta económica presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. no puede deducirse si la misma se refiere al importe total para uno o dos años (duración ésta del contrato), lo cual se traduce en la imposibilidad para interpretar la intención del licitador sin que ello suponga una actuación interpretativa por parte de los miembros de la mesa.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 15 de junio de 2022 y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30/06/2022.

2°) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, Almería, a la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de ONCE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,34 \odot) la hora, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO $(2,38~\rm e)$, lo que hace un total de TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13,72 \odot) la hora, con un total de horas previstas de 18.144 horas, por lo que el precio del contrato asciende a un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.752,96 ε), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (43.208,12 \odot), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (248.961,08 \odot) y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos) y PUNTUACIÓN TOTAL:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR Puntos económica Puntos Juicio valor		Total	
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

Todo ello, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), establecidos en los pliegos reguladores de la contratación de referencia de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

En los criterios cualitativos objetivos ha obtenido en el criterio "Compromiso de impartir, durante toda la vigencia del contrato, cursos de formación, relativa a las siguientes materias: Curso de formación de Idiomas (inglés, francés o alemán) y curso de formación de atención al público con una duración de 16 horas: con una duración de 40 horas totales del idioma elegido, ha obtenido 5 puntos en cada uno, es decir 10 puntos (el máximo posible) y su oferta económica por un importe de 11,34 \in la hora, con un total de horas previstas de 18.144 horas, por lo que el precio del contrato asciende a un importe de 205.752,96 \in , IVA excluído, ha sido la mejor oferta, con una puntuación de 90 puntos.

Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la determinación de la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la realización de la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada, y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidadprecio, al decreto de la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 18/07/2022, una vez que la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781) ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f). 4^a de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 1/08/2022 y núm. de operación 320220005248 de haber constituido la fianza definitiva del 5 por 100 (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.287,65 €)., habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fechas en sus sesiones de fechas 9/08/2022 y 8/09/2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

 $3^{\circ})$ El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.752,96 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (43.208,12 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (248.961,08 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el día 1 de noviembre de 2022 y su duración es de DOS (2) AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

2022	Base Imponible	21% IVA	Total
Noviembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Diciembre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2022	17168,76 €	3605,44 €	20774,20 €

2023	Base Imponible	21% IVA	Total
Enero	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Febrero	7903,98 €	1659,84 €	9563,82 €
Marzo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Abril	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Mayo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Junio	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Julio	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Agosto	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Septiembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Octubre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Noviembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Diciembre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2023	102740,40 €	21575,49 €	124315,89 €

2024	Base Imponible	21% IVA	Total
Enero	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Febrero	8176,14 €	1716,99 €	9893,13 €
Marzo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Abril	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Mayo	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Junio	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Julio	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Agosto	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
Septiembre	8448,30 €	1774,14 €	10222,44 €
Octubre	8720,46 €	1831,30 €	10551,76 €
TOTAL 2024	85843,80 €	18027,20 €	103871,00 €

TOTAL 205.752,96 43.208,12248.961,08 €

La nueva distribución del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia ajustado al importe de adjudicación del contrato se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 13/09/2022 por la Arquitecta Técnica de Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Da Beatriz Santana Dorta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06

Consta en el expediente documento contable A por importe de 21.453,38 \odot de fecha de 15 de septiembre de 2022 y número de operación 220220037285 con cargo a la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2022.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2023 y 2024 serán con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2023 y 2024, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el 1 de noviembre de 2022, tal y como está previsto, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.		
Tipo de contrato SERVICIOS		
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto	
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.	
CPV	63712400 - 7 Servicio de estacionamiento 79993000 - 1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones.	

La Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Contratación la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

- 5°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 6°) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea . Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06



OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL J.G.L. 14/10/22- 12

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

 7°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

- **8°)** Nombrar responsable municipal del contrato a diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.
- 9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	14-10-2022 13:58:12
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	14-10-2022 14:07:06